



Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 345 -2015/MPHy

Caraz, 22 DIC 2015

**VISTOS**, Informe N° 0465-2015-MPHy/07.21, el Jefe de la Unidad de Ecología y Gestión Ambiental, que presenta el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental correspondiente al año 2016 (PLANEFA 2016) de la Municipalidad Provincial de Huaylas; Ley N° 28245 – Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental; la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, el Artículo 80° del mismo cuerpo jurídico establece que en materia de saneamiento, salubridad y salud las municipalidades distritales ejercen de manera exclusiva las siguientes funciones: I) Proveer del servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios , II) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales; y, III) Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente. Asimismo, las municipalidades ejercen de manera compartida las siguientes funciones: I) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo; y, II) Difundir programas de saneamiento ambiental, en coordinación con las municipalidades provinciales y los organismos regionales y nacionales pertinentes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24° de la Ley N° 28245 – Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental, los gobiernos locales deben implementar el sistema local de gestión ambiental, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales y con la participación de la sociedad civil;





Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

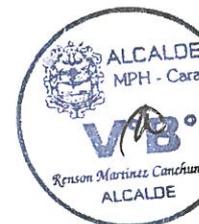
Que, en el marco de lo establecido en la Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), las entidades que conforman dicho sistema son el Ministerio de Ambiente – MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) de nivel nacional, regional y local, siendo el OEFA el ente rector del SINEFA;

Que, el OEFA mediante Resolución del Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD del 14 de enero del 2014, aprobó los “Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental”, de obligatorio cumplimiento para el OEFA y las EFA de los tres niveles de gobierno;

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es el instrumento de planificación, aprobado por el titular de la EFA, a través del cual se programa acciones de evaluación y supervisión ambiental que serán ejecutadas durante el año fiscal por una determinada EFA en el marco de sus competencias;

Que, con la finalidad de ejecutar de manera efectiva y ordenada las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la Municipalidad Provincial de Huaylas, se ha elaborado el PLANEFA 2016, para lo cual, conforme se desprende de los documentos de vistos, se asigna una Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. CINCO MIL NOVECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES para su ejecución;

Que, mediante Informe N° 0465-2015-MPHy/07.21, el Jefe de la Unidad de Ecología y Gestión Ambiental, dirigiéndose a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, informa lo siguiente: 1) Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional y Fiscalización Ambiental, la Unidad de Ecología y Medio Ambiente, ha elaborado el Proyecto del Plan Anual de Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2016, del distrito de Caraz – Provincia de Huaylas, el mismo que requiere su aprobación mediante Resolución. 2) Que, a través de la Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional y Fiscalización Ambiental, se otorga el OEFA la calidad de ente rector del citado sistema, cual tiene por finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas; así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen en forma independiente, imparcial, ágil y eficiente. 3) El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA, es un instrumento técnico normativo para fortalecer la coordinación entre OEFA y las entidades de fiscalización ambiental EFA, en materia de formulación, ejecución en sus respectivos planes. 4) La Oficina desconcentrada de Ancash – OEFA – ODE ANCASH, en coordinación con la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, ha realizado 3 capacitaciones sobre el proceso de elaboración del PLANEFA, con la participación de funcionarios de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y de las municipalidades distritales de la





Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

Provincia, a fin de que cumplan sus funciones de fiscalización ambiental EFA. Por lo que la Aprobación Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se requiere que sea mediante Resolución de Alcaldía, tal como lo señala el Artículo 4º de los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental; aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD;

Estando lo expuesto, y de conformidad con lo expuesto en el Inciso 6) del Artículo 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

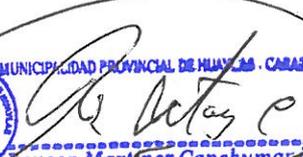
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2016 (PLANEFA – 2016) de la Municipalidad Provincial de Huaylas, por los motivos antes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, la ejecución de lo aprobado en el Artículo precedente, en coordinación con las entidades pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ASINGNAR** el presupuesto para la ejecución del PLANEFA 2016, hasta por un monto de S/. 5,900.00 (Cinco Mil Novecientos y 00/100 Nuevos Soles).

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas (<http://www.municaraz.gob.pe>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
ALCALDE  
CARAZ  
Kenson Martínez Canchumani  
ALCALDE PROVINCIAL

